

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01287.

Previo a disponer la aprehensión del rodante objeto de cautela conforme lo establece el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. y en aras de garantizar la integridad y conservación del mismo una vez inmovilizado, por el demandante sírvase indicar un lugar o parqueadero en el que, con las seguridades del caso, pueda permanecer el mismo hasta la diligencia de secuestro.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b330920a85b68bf217ed17f60e281bbc0ef02c3c0fed909db14452fe5b2bfa2a**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Documento generado en 13/02/2024 12:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>